



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 07/07/2017	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 23
UNITAT 00202 - SERVICIO DE INNOVACION		
EXPEDIENT E-00202-2017-000009-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI D'INNOVACIÓ. Proposa aprovar l'addenda 2017 al conveni de col·laboració amb la Fundació Premis Rei Jaume I.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00023

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Se inician las actuaciones en virtud de moción, de fecha 20 de junio de 2017, del concejal delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, proponiendo el correspondiente abono de la aportación municipal a la Fundación Premios Rey Jaime I, al objeto de financiar los Premios 'Rey Jaime I a las Nuevas Tecnologías' para su edición en este ejercicio 2017 y la aprobación de la correspondiente adenda.

SEGUNDO. La colaboración con la Fundación Premios Rey Jaime I tiene como base el convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de València y la citada entidad, de fecha 14 de junio de 2000, cuyo texto fue aprobado, previamente, por acuerdo de la extinta Comisión de Gobierno de fecha de 7 de abril de 2000, y modificado por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 26 de julio de 2013 y 29 de julio de 2016.

De conformidad con lo acordado por ambas partes, en la última modificación del convenio de referencia, se podrá prorrogar por períodos iguales de forma expresa mediante su correspondiente adenda, quedando condicionada su prórroga a la existencia de dotación presupuestaria, según dispone la cláusula tercera del mismo, condición que para el presente año se cumple al haberse aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el correspondiente crédito destinado a dicha financiación.

En los ejercicios 2014 y 2015 se prorrogó el convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fechas 11 de julio de 2014 y 27 de noviembre de 2015 respectivamente. En el ejercicio 2016 se modificó el convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



TERCERO. A tenor de las actuaciones, se redacta el texto de la adenda para la prórroga del citado convenio de colaboración, de conformidad con las actualizaciones especificadas en la modificación del mismo.

CUARTO. La cantidad a transferir de 203.806,00 euros irá con cargo a la aplicación presupuestaria JH640 49200 48920, donde existe crédito suficiente para atender dicho gasto, según la propuesta 2017/00444 e ítem de gasto 2017/025270.

QUINTO. Con fecha 16 de mayo de 2017 y número de Registro de Entrada 00118 2017 0011288, la Fundación Premios 'Rey Jaime I' aportó la documentación justificativa de la subvención concedida, comprobándose que la misma cumple con los requisitos establecidos en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, y que las acciones realizadas cumplen con la finalidad para la que fue concedida, por lo que se informa de conformidad.

SEXTO. En fecha 9 de junio de 2017 y de conformidad con la citada Ordenanza, se aprobó por la Junta de Gobierno Local la justificación presentada por la 'Fundación Premios Rey Jaime I' correspondiente al ejercicio 2016.

SÉPTIMO. De todo lo expuesto, se desprende, que esta adenda no tiene naturaleza contractual, al no obtener el Ayuntamiento de València ninguna contraprestación a cambio de otorgar la subvención a la citada Fundación, se trata de un patrocinio de un premio, por lo que no está sujeto a la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, ni a la Circular 3/2017 relativa a la instrucción para la tramitación de los expedientes de contratación.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 1º.8) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre), que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL). Así, la citada norma reconoce en la nueva redacción del artículo 25.2, letra ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

SEGUNDO. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

TERCERO. La base 26ª.4.2 de las de ejecución del Presupuesto vigente del ejercicio 2017. Concesión de subvenciones municipales de forma directa o con exclusión de concurrencia

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



competitiva, y la sección 2ª subsección primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos.

CUARTO. El anexo II: Extremos adicionales en la fiscalización previa limitada, incluido en las bases de ejecución del Presupuesto 2017.

QUINTO. En cuanto a la justificación de las subvenciones concedidas se estará a lo dispuesto en el capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, donde se establece la forma de justificación de los beneficiarios.

SEXTO. Finalmente, se ha constatado que la Fundación Premios Rey Jaime I, se halla al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, no se tiene constancia de la existencia de deudas de derecho público y/o tributarias contraídas y/o pendientes con este Ayuntamiento, ni tienen pendiente de justificar ninguna subvención tramitada por el Servicio gestor. Se incorporan al expediente, los informes remitidos por el Servicio de Gestión de Emisiones y Recaudación a los efectos oportunos; verificándose igualmente, la concurrencia del resto de requisitos a través de la presentación de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente de sus obligaciones tributarias. Todo ello consta en el expediente, a disposición de la Intervención.

SÉPTIMO. La competencia para otorgar subvenciones es de la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía, de conformidad con la RA núm. 20, de 26 de junio de 2015.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la adenda del convenio de colaboración para el presente año 2017 entre el Excmo. Ayuntamiento de València y la Fundación Premios Rey Jaime I, suscrito el 14 de junio de 2000, previo acuerdo de la extinta Comisión de Gobierno de fecha 7 de abril de 2000, modificado por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2013 y 29 de julio de 2016, al objeto de patrocinar el Premio, organizado por esta entidad, a las Nuevas Tecnologías en su 29ª edición correspondiente al año 2017, que a continuación se transcribe:

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA Y LA FUNDACIÓN PREMIOS 'REY JAIME I' PARA EL PATROCINIO DEL PREMIO SOBRE NUEVAS TECNOLOGÍAS

En València, XX de julio de 2017

REUNIDOS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



De una parte, el Ilmo. Sr. D. Joan Ribó Canut, alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de València, en nombre y representación del mismo, asistido por el secretario general de la Administración municipal, D. Francisco Javier Vila Biosca.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. D. Santiago Grisolia, presidente ejecutivo y secretario de la Fundación Premios 'Rey Jaime I' (CIF G-96592282), actuando en nombre y representación de esta Fundación, con sede en València en calle Pintor López, núm. 7-1º.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente convenio, que ha sido aprobado mediante acuerdo de fecha XX de julio de 2017, de la Junta de Gobierno Local.

CLÁUSULAS

PRIMERO. Prorrogar durante el ejercicio 2017, la vigencia del convenio suscrito el 14 de junio de 2000, entre el Excmo. Ayuntamiento de València y la Fundación Premios 'Rey Jaime I', para el patrocinio del Premio sobre Nuevas Tecnologías y modificado por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de julio de 2013 y 29 de julio de 2016.

El convenio de referencia, en su última modificación por acuerdo de Junta de Gobierno Local el día 29 de julio de 2016, prevé en su cláusula tercera una vigencia de un año, prorrogable por períodos iguales de forma expresa mediante su correspondiente adenda.

Será causa de resolución del convenio el incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de València, abonará a la Fundación Premios Rey Jaime I con CIF G96592282, la cantidad de 203.806,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria JH640 49200 48920, según propuesta de gastos 2017/00444 e ítem de gasto 2017/025270, para la consecución y patrocinio del Premio a las Nuevas Tecnologías.

TERCERO. La presente adenda al convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia de un año.

CUARTO. Se mantiene vigente el clausulado del convenio original.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y la fecha, arriba indicados.

En virtud de lo expuesto las partes acuerdan suscribir la presente adenda.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427



Por parte del Ayuntamiento, EL ALCALDE DE VALÈNCIA, Fdo. Joan Ribó Canut	Por parte de la Fundación Premios 'Rey Jaime I', EL PRESIDENTE EJECUTIVO, Fdo. Santiago Grisóla
EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Fdo. Francisco Javier Vila Biosca	

Segundo. Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 203.806,00 euros a favor de la Fundación Premios Rey Jaime I, con cargo a la aplicación presupuestaria JH640 49200 48920 del vigente Presupuesto municipal del ejercicio 2017 (propuesta de gasto 2017/00444, e ítem de gasto 2017/025270).

Tercero. Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General, Servicio Fiscal del Gasto y al Servicio de Contabilidad, y se notificará a la Fundación Premios Rey Jaime I."

Id. document: NICV h6HY tvID Sviw gx1c 99K3 fm4 =
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	07/07/2017	ACCVCA-120	4412716104892465427